

ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha de Elaboración: marzo de 2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA ESE SALUD PESCA

VALOR: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS (\$4.319.000) MLCTE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 2025000016 del 16 de enero 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA-R.E

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Empresa Salud Pesca Salud Pesca, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 005 del diez (10) de Abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 021 del 6 de Noviembre del 2008, emitido por el Concejo del Municipio de Pesca, la E.S.E es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscribe al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de seguridad social, que permitan dar cumplimiento a la funciones misionales y administrativas.

Según el Art. 195 de la ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se rigen en materia contractual por el derecho privado en la forma establecida por el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de que deban observar los principios que rigen la función administrativa, en los términos establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3o de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con el decreto 536 de 2004, reglamentario de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, pueden desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceras o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos, disposición aplicable a la Empresa Social del Estado SALUD PESCA. Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado. Que así mismo nuestra Carta Magna establece en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la ESE SALUD PESCA requiere dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Decenal de Salud Pública, que se constituye en la carta de navegación que plantea líneas de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales de la salud y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas del mismo, el Plan de Desarrollo Municipal en el sector Salud, se plantea a la salud como una expresión concreta de cambio de la política municipal que la reconoce como un derecho independiente y una dimensión más importante del ser humano.

La ESE SALUD PESCA por su naturaleza e institución prestadora de salud está obligada a cumplir con los protocolos para a Gestión integral de los residuos hospitalarios, y dado que la ESE no cuenta con la infraestructura para realizar dicha gestión integral, se hace necesario contratar una empresa especializada en la prestación del servicio integral de recolección, transporte especializado, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, dando cumplimiento a lo normado.

Actualmente un porcentaje significativo de los residuos generados en los servicios de salud y similares, son peligrosos por su carácter infeccioso, reactivo, radiactivo inflamable. De acuerdo con los estudios realizados presentan características infecciosas pero debido a su inadecuado manejo, y el porcentaje restante se contamina, incrementando los costos de tratamiento, los impactos y los riesgos sanitarios y ambientales, para los trabajadores de la salud y para quienes maneja los residuos dentro y fuera del establecimiento generador.

Por este hecho, basados en la gestión integral, se desarrolla la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con la gestión de los residuos hospitalarios y similares desde la generación hasta su disposición final. La gestión integral incluye los aspectos de generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, desactivación, (gestión interna), recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa). Este manejo de residuos hospitalarios y similares, se rige por los principios básicos de bioseguridad, gestión integral, minimización en la generación, cultura de la no basura, precaución y prevención.

Que el sistema de gestión integral para el manejo de residuos hospitalarios y similares, debe ser entendido para caso de la ESE SALUD PESCA, como el conjunto coordinado de personas, equipos, materiales, insumos, suministros, con los que la entidad no cuenta, ni dispone en este momento, así mismo, la normatividad específica vigente, plan, programas, actividades y recursos económicos, los

cuales permiten el manejo adecuado de los residuos por los generadores y prestadores del servicio de desactivación y público especial de aseo.

Que, por lo anterior, se hace necesaria la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA ESE SALUD PESCA en aras de dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Salud de Boyacá, con el fin de realizar una adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de la empresa y demás normatividad del caso.

Que para la ejecución a cabalidad de este servicio de manera previa se contó con la disponibilidad presupuestal **No. 2025000016 del 16 de enero 2025**, expedida por el Tesorero de la ESE.

Que se invitó a cotizar de manera directa al oferente EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A E.S.P, quien presentó dentro del término establecido para el efecto cotización, una vez analizada la cotización, se consideró que era la propuesta es la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además se adecua al presupuesto oficial de la entidad y no supera el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA ESE SALUD PESCA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar un servicio integral para la gestión de los Residuos peligrosos y contaminados a todos nuestros clientes en todos sus procesos tanto en la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final.
2. prestar servicio integral que de acuerdo al tipo de generador se desglosa así: Residuos Hospitalarios y/o residuos infecciosos: recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos hospitalarios. Y Residuos Industriales Y Residuos Químicos: Recolección, Transporte, Almacenamiento temporal , Aprovechamiento (cuando haya lugar), y cadena de custodia hasta su disposición final (diferente a la incineración).
3. Transportar los residuos en vehículos especiales, para atender los servicios de recolección y transporte así como para atender las contingencias que se requieran. El transporte utilizado debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002 que reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera en todo el territorio nacional.
4. Cuadro de actividades y cantidades:

RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	PROPUESTA PARA LA GESTION INTEGRAL RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESPEL 2025	\$ 110.000
	BIOSANITARIOS KILO	\$ 4.500
	ANATOMOPATOLOGICOS KILO	\$ 4.500
	CORTOPUNZANTE INCLUYE GUARDIAN PC 1 LITRO Y DISPOSICION FINAL KILO	\$ 16.500
	CORTOPUNZANTE INCLUYE GUARDIAN PC 2,8 LITRO Y DISPOSICION FINAL KILO	\$ 22.000
	MEDICAMENTOS O VENCIDOS O PARCIALMENTE CONSUMIDOS KILO.	\$ 4.500
	QUIMICOS ,REACTIVOS LABORATORIO,,COLORANTES.	\$ 4.500
	LIQUIDOS REVELADOR y FIJADOR LITRO KILO	\$ 4.500
	METALES PESADOS (LIMADURA Y MERCURIO) KILO O MENOS	\$ 4.500
	VIDRIO , CARTON CONTAMINADO KILO	\$ 4.500
	BOMBILLAS Y LUMINARIAS, PILAS KILO	\$ 4.500
	RAES -RESIDUOS COMPUTADORES,IMPRESORAS,CELULARES KILO	\$ 4.500
	SOLIDOS Y LIQUIDOS CONTAMINADOS KILO	\$ 4.500
	FPP CONTAMINADOS KILO	\$ 4.500

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en el Acuerdo 003 del 04 de Junio de 2014, que prevé la posibilidad de adelantar un proceso de contratación directa, para el contrato a celebrarse

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en el Acuerdo 003 del 04 de Junio de 2014, que prevé la posibilidad de adelantar un proceso de contratación directa, para el contrato a celebrarse teniendo en cuenta la invitación directa a los proveedores a cotizar y que se adjuntan las debidas cotizaciones.

MARCO LEGAL La Ley 100 de 1993, y el numeral 16 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16. Ordenanza número 027 de marzo 23 de 1996 y el estatuto de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 del 04 de junio de 2014.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder la vigencia 2025 previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución y/o entrega: Municipio de Pesca.

Valor estimado del contrato: El valor del contrato será la suma de **Cuatro millones trescientos diez y nueve mil pesos (\$4.319.000) MLCTE.** con cargue al Certificado de Disponibilidad No **2025000016 del 16 de enero 2025**, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006.04 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE

TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: - Recolección de Residuos Hospitalarios, de los cuales se afectará el valor del presente contrato, según disponibilidad presupuestal.

Forma de pago: La Empresa Social del Estado Salud Pesca, Se cancelará al contratista el valor de los kilogramos de residuos generados durante el mes en actas parciales mensualidad vencida; previa radicación de la factura con el cumplimiento de las normas legales vigentes junto con los respectivos soportes y comprobantes de recolección y certificados de disposición final, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y presentación de los soportes de pago al sistema de seguridad social y certificación del revisor fiscal y/o contador, donde se certifique los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales mensuales.

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el sistema de clasificación de bienes y servicios de las naciones Unidas (UNSPSC), en el presente proceso se clasifica así:

Clasificación en la familia de eliminación y tratamiento de desechos, así: 76121500 recolección y disposición de basuras, 76121600 disposición de desechos no peligros, 7612121900 disposición de desechos peligrosos

Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la secretaria de la Empresa Social del Estado Salud Pesca, o de quien ella delegue, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la Junta Directiva o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

2.4 Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- a. El contratista cuenta con la experiencia de más de 2 años relacionadas con el objeto del contrato

2.5 Obligaciones de la Empresa Social del Estado Salud Pesca

1. Generar los pagos a los que se comprometa.
2. Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios

Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda hacer una asesoría integral y efectiva a la Empresa Social del Estado Salud Pesca.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública G-EES-02, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Análisis legal
- 2) Análisis de riesgos

Así las cosas, se concluyó analizando particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

Frente a las condiciones de la oferta, la forma de pago que se propone y la ejecución del servicio en las condiciones de plazo, y las demás condiciones acordadas, se estiman suficientes para la verificación del cubrimiento del servicio con calidad y oportunidad, que sean oportunas a la prestación del servicio.

Además, se considera cubierto con el monto acordado en los meses correspondientes a vigencia 2025 y que las condiciones de pago permiten que permitan verificar constantemente el cumplimiento de las obligaciones, como también se considera el monto acordado del acuerdo de pago pactado con el contratista.

4. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A

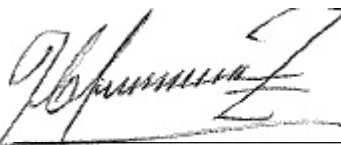
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsible la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE
SECRETARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA
FIRMA:

"Salud con Calidad y enfoque Familiar "

e-mail: esepesca@gmail.com
 CEL:3202865029



MARIA CRISTINA ZAMBRANO RODRIGUEZ
SECRETARIA

Anexos: CDP N° 2025000016 del 16 de enero 2025